

Canelones, 3 de Setiembre de 2010.

VISTO: la nota presentada por los Ediles Hugo Acosta, Ubaldo Aita y Jorge Gómez; solicitando licencia durante los días 9 al 12 de Setiembre del corriente.

CONSIDERANDO: I) que los suscritos deberán participar en actividades sectoriales que impiden su asistencia al Organismo;

II) que se entiende pertinente conceder la licencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1.- Concédese licencia por los días 9 al 12 de Setiembre de 2010 al Edil N° 7 Hugo Acosta y sus suplentes N° 38 Ubaldo Aita y N° 69 Jorge Gómez.

2.- Aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72, inciso 3° del Reglamento Interno.

3.- Regístrese, etc.

Carp. N° 21/2010. Ent. N° 346/2010.

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

HR